

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 4 de febrero del 2021, mediante auto interlocutorio N° 58 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 **2020 – 165**, respecto del predio urbano denominado:

- "Carrera 100 Nro. 97-28", ubicado en el barrio Fundadores, del corregimiento Cabecera, en el municipio de Apartadó - Antioquia, identificado con el número predial 05-045-01-00-00-01-0018-0008-0-00-00-0000, y con folio de matrícula inmobiliaria nro. 008-36600 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó - Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 117 mt2.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto VERT 01-276 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto VERT 02-276, colinda con el predio 0451001001001800009 con una distancia de 23,85 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto VERT 02-276 en línea recta, en dirección sur hasta llegar al punto VERT 03-276, colinda con el predio 0451001001001800005 con una distancia de 4,90 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto VERT 03-276 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto VERT 04-276, colinda con el predio 0451001001001800007 con una distancia de 23,90 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto VERT 04-276 en línea recta, en dirección norte hasta llegar al punto VERT 01-276, colinda con la carrera 100 vía principal con una distancia de 4,95 metros</i>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
VERT 01-276	07° 52' 54,972" N	76° 37' 57,433" W	1364224,253	718145,056
VERT 02-276	07° 52' 54,751" N	76° 37' 56,687" W	1364217,308	718167,874
VERT 03-276	07° 52' 54,597" N	76° 37' 56,729" W	1364212,589	718166,57
VERT 04-276	07° 52' 54,818" N	76° 37' 57,476" W	1364219,499	718143,694

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico ***jcctoersrt02apdo@notificacionesrj.gov.co***, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de APARTADÓ, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), únicamente el día domingo; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, ocho (8) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria

SE FIJA EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO EL 9 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.



SECRETARIA

SE DESFIJA HOY 2 DE MARZO DEL 2021 SIENDO LAS 5:00 P.M.

SECRETARIA